



Bogotá, D.C. 27 de marzo de 2015

Doctor
Gustavo de León Bonolis
Subgerente Administrativo y Financiero
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá
La Ciudad

Ref: Suspensión Tienda Virtual del Estado Colombiano

Estimado doctor de León:

Muchas gracias por su comunicación de 25 de marzo de 2015 la cual respondemos a continuación.

1. Contexto Normativo

En Colombia existen gravámenes o estampillas aplicables a los contratos que suscriben las Entidades Estatales del nivel territorial y la norma establece que la Entidad Estatal descuenta el valor de la estampilla de los pagos a favor del contratista.

El proponente que presenta una oferta en un proceso de selección para un Acuerdo Marco de Precios no conoce quien va a ser su comprador. En el momento de presentar la oferta, el proponente sabe que las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del nivel nacional estarán obligadas a adquirir los bienes y servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios al amparo de este, pero ignora las ventas que hará al amparo del Acuerdo Marco de Precios. El proponente no sabe: (a) cuantas Entidades Estatales del nivel nacional harán compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y su valor; y (b) cuantas y cuales Entidades Estatales del nivel nacional harán compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y su valor.

Colombia Compra Eficiente para efectos de reducir los costos de transacción y los costos asociados a los riesgos propios del Acuerdo Marco de Precios, como es la incertidumbre frente a las ventas, solicita a los proponentes sus ofertas, sin incluir las estampillas aplicables. De lo contrario, debía solicitar (i) una oferta para las Entidades Estatales del nivel nacional; y (b) una oferta por cada régimen de estampillas diferente en el país. Esto complicaría la celebración, administración y la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios y generaría costos de transacción adicionales que pueden dar lugar a comprometer las economías de escala.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente decidió en las condiciones de los Documentos del Proceso de los instrumentos de agregación de demanda, establecer la obligación a cargo de la Entidad Estatal de informar al Proveedor los gravámenes adicionales (estampillas) a los cuales están sujetos sus Procesos de Contratación. Esta obligación permite a los proveedores incluir el valor

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



correspondiente en sus cotizaciones o en la solicitud de compra. Por el otro lado, los Documentos del Proceso establecen la obligación a cargo de la Entidad Estatal de adicionar el valor de la orden de compra si la Entidad Estatal no informó al Proveedor el valor de las estampillas aplicables puesto que descontar este valor sin haber incrementado el de la orden de compra estaría en contra de los intereses del Proveedor.

La relación entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo de los Acuerdo Marco de Precios es una relación reglada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 1993. En consecuencia, si él Proveedor no tiene la información de los impuestos a los que están sujetas sus transacciones es claro que se rompe la ecuación contractual en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

2. Disposiciones de los Acuerdos Marco de Precios y de las Guías y Manuales

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización los gravámenes o en la Orden de Compra los gravámenes adicionales a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación¹. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la solicitud de cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es importante aclarar que las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual es un deber de la Entidad Compradora leer con detenimiento los Acuerdos Marco de Precios, las guías, los manuales, ver los videos y consultar los materiales que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para instruir sobre el funcionamiento de los Acuerdos Marco de Precios.

La Entidad Compradora es responsable de sus Órdenes de Compra, y en las guías de compra se especifica la responsabilidad de especificar el valor de las estampillas.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá al diligenciar las solicitudes de compra dejó en blanco la información sobre gravámenes adicionales (a continuación el formulario de la Tienda Virtual del Estado Colombiano) en claro incumplimiento de las disposiciones de los Acuerdos Marco de Precios y de los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y afectando la ecuación económica de los Acuerdos Marco de Precios.

¹ Ver sección 9.2 del Acuerdo Marco de combustible; sección 8.1 y 82 y cláusula 9 del Acuerdo Marco de SOAT; secciones 6.1, 6.2 y 6.3 del Acuerdo marco de vehículos.



Gravámenes adicionales

Especifique, en caso que aplique, los gravámenes adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco que aplicaría la Entidad a la Orden de Compra

Integración con SIIF

* Acepto términos y condiciones Acepto términos y condiciones del Acuerdos Marco de Precios.

3. Consultas del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. a Colombia Compra Eficiente

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. generó Órdenes de Compra al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia está obligado a cumplir los términos y condiciones de los mismos independientemente de las consultas que sobre el particular haga.

Colombia Compra Eficiente atendió las consultas del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. sobre la materia. Vale la pena citar la carta de la Subdirección de Gestión Contractual de 8 de enero de 2014² en la cual atiende una solicitud de concepto suya:

"De acuerdo con el numeral 4 de las condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cláusula 9.2 de Acuerdo Marco de Precios de Combustible, la cláusula 9 de Acuerdo Marco de Precios de Soat, y las cláusulas 6 y 8 de Acuerdo Marco de Precios de Vehículos, las Entidades Estatales territoriales están en la obligación de incluir en la solicitud de cotización la información sobre la existencia de tributos territoriales, causados por la celebración de las órdenes de compra.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización los gravámenes distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. La Entidad Compradora debe pagar o reembolsar los gravámenes al Proveedor cuando no los incluyó en la Orden de Compra."

4. Oportunidad de solucionar la situación antes de la cancelación del registro del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Colombia Compra Eficiente intentó conversar con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. para solucionar esta situación pero ustedes ignoraron el problema. Solicitamos apoyo de otras Entidades Estatales del Distrito Capital y simplemente manifestaron que no pagarían el valor que deben a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

²

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/respuestas_derechos_de_peticion/20150108_acuerdos_marco_de_precios_oc.pdf





Colombia Compra Eficiente

La actuación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. lesiona la reputación de las Entidades Compradoras, particularmente las del Distrito Capital que con la excepción del fondo han cumplido a cabalidad con los Acuerdos Marco de Precios y también lesiona la confianza que han construido los instrumentos de agregación de demanda.

Esperamos que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., pague todas sus obligaciones vencidas a la brevedad posible.

Muy atentamente,

María Margarita Zuleta
Director General

